



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. CUARENTA Y DOS

Sesión: VESPERTINA DEL PLENARIO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS **Fecha:** OCHO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA

SUMARIO:

CAPITULO

- I Instalación de la Sesión.
- II Lectura del Orden del Día.
- III Primer punto del Orden del Día:
"Continuación del Segundo Debate del Proyecto de Ley del Ejercicio Profesional de la Arquitectura".
- IV Clausura de la Sesión

ARCHIVO



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. CUARENTA Y DOS

Sesión: VESPERTINA DEL PLENARIO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS **Fecha:** OCHO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA

INDICE:

<u>CAPITULO</u>	<u>PAGINA</u>
I Instalación de la Sesión	2
II Lectura del Orden del Día	2
III Primer punto del Orden del Día: "Conocimiento del Segundo Debate del Proyecto de Ley del Ejercicio Profesional de la Arquitectura"	2,3
Intervenciones de los HH. Legisladores:	
H. Vivanco Riofrío Patricio	3,4,5,6,7,8,9 11,17,18,19,20 21,23,24,25,31,32
H. Chávez Alvarez Angel Polibio	12,13,15,22,23,26 27,28,29,30,32
H. Solines Coronel Carlos	13,14,15,16,17,28 29,30,31
H. Camacho Dávila Juan Carlos	19
H. Torres Guzmán Eloy	21,31
H. García García Carlos	21,22,25,32
H. Cárdenas Espinoza Juan	23
H. Espinoza Chimbo Freddy	31
H. Paladines Ramírez Luis	31
H. Chamorro Jaramillo Gabriel	32
H. Torres Barreno Diego	32



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. CUARENTA Y DOS

Sesión: VESPERTINA DEL PLENARIO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS **Fecha:** OCHO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA

INDICE:

CAPITULOPAGINA

.../...

H. Pazmiño Orozco Augusto	32
H. Sánchez Armijos Jorge	32
H. Haro Páez Guillermo	32
H. Navarrete Pérez Vinicio	32

IV Clausura de la Sesión.	33
---------------------------	----

ARCHIVO

En la ciudad de Quito, a los ocho días del mes de marzo de mil novecientos noventa, en la Sala de Sesiones del H. Congreso Nacional, bajo la Presidencia del señor doctor Antonio Rodríguez Vicens, Vicepresidente del H. Congreso Nacional, se instala la Sesión Vespertina del Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes, siendo las diecisiete horas con treinta minutos.-----

En la Secretaría actúa el señor doctor Carlos Jaramillo Díaz, Secretario del H. Congreso Nacional.-----

Concurren los siguientes HH. Legisladores:-----

H. JUSTINIANO CRESPO VERDUGO
H. FREDDY ESPINOZA CHIMBO
H. ELBA GONZALEZ ALAVA
H. LUIS PALADINES RAMIREZ
H. CARLOS SOLINES CORONEL
H. ELOY TORRES GUZMAN
H. EDWIN CHAMORRO JARAMILLO
H. DIEGO TORRES BARRENO
H. ANGEL POLIBIO CHAVEZ
H. RAUL CHIRIBOGA MOSQUERA
H. JUAN CARDENAS ESPINOZA
H. CARLOS GARCIA GARCIA
H. AUGUSTO PAZMIÑO OROZCO
H. CARLOS VALLEJO LOPEZ
H. JOSE UGARTE AGUILAR
H. JORGE SANCHEZ ARMIJOS
H. FACUNDO FLORES LOPEZ
H. GUILLERMO HARO PAEZ
H. AULO NAVARRETE PEREZ
H. PATRICIO VIVANCO RIOFRIO



EL SEÑOR PRESIDENTE.- Les ruego ubicarse en sus curules, para proceder a constatar el quórum.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente, se encuentran en la Sala de Sesiones, quince honorables diputados; hay quórum para instalar la sesión del Plenario.-----

I

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo el quórum reglamentario, instalo la sesión del Plenario de las Comisiones Legislativas. El Orden del Día, señor Secretario.-----

II

EL SEÑOR SECRETARIO.- Orden del Día para la sesión del Plenario de las Comisiones Legislativas. Jueves 8 de marzo de 1990. "1.-Continuación del Segundo Debate del Proyecto de Ley del Ejercicio Profesional de la Arquitectura; 2.-Lectura del Proyecto de Ley Reformatoria de la Ley de Régimen Municipal; 3.-Lectura del Proyecto de Ley de Creación de la Universidad Técnica del Azuay; 4.-Lectura del Proyecto de Ley Reformatoria de la Ley de Aviación Civil; 5.-Lectura del Proyecto de Ley Constitutiva de la Dirección de Industria Aeronáutica de la Fuerza Aérea Ecuatoriana; 6.-Conocimiento y Aprobación del Proyecto de Codificación de la Ley de Educación Física, Deportes y Recreación; 7.-Lectura del Proyecto de Decreto Reformatorio del Decreto 2850, en relación con el señor Oscar Guerra; 8.-Lectura del Proyecto de Ley del Sistema Nacional del Seguro Agropecuario; 9.-Lectura del Proyecto de Ley de Política Espacial Ecuatoriana; y, 10.-Lectura del Proyecto de Ley Reformatoria de la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas". EL SEÑOR PRESIDENTE.- Primer punto del Orden del Día.-----

III

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente. "Continuación del Segundo Debate del Proyecto de Ley del Ejercicio Profesional de la Arquitectura". Debo recordar a los señores diputados, que en la sesión precedente, se aprobó hasta el Artículo nueve de este proyecto de ley en segundo debate; y voy a dar lectura al informe en relación con un alcance que remite la Comisión, respecto de los artículos siguientes de este proyecto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Artículo ocho, era.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Señor Presidente, de conformidad con la resolución adoptada por el Plenario de las Comisiones Legislativas, en la sesión correspondiente al día 24 de enero del

año en curso, la comisión procedió a estudiar las disposiciones del Proyecto de Ley del Ejercicio Profesional de la Arquitectura, a partir del Artículo nueve. Se aclara que es el Artículo nueve, según la numeración del proyecto inicial para segundo debate. Se ha considerado conveniente introducir algunas reformas de redacción al texto de los Artículos nueve, diez, once, doce, trece y treinta y cinco, en algunos de los cuales se ha tomado como referencia las disposiciones de la Ley de Contratación Pública que se halla tramitando en el Honorable Congreso Nacional. Asimismo, se agrega un nuevo artículo, el veintiséis, tendiente a que en cada colegio provincial se organice una Comisión de Extensión y de Servicios Comunitarios, en beneficio fundamentalmente del grupo de personas de bajos recursos que buscan implementar planes de vivienda popular. La Comisión considera conveniente plantear al Plenario de las Comisiones Legislativas, la reconsideración de los Artículos tres y siete, aprobados en la sesión del veinticuatro de enero del presente año.-En todos los demás, se ratifica el contenido de la parte dispositiva y de los considerandos constantes en el proyecto adjunto al informe anterior. Bajo estos señalamientos, la Comisión remite el nuevo proyecto, para que continúe su trámite en segundo y definitivo debate.-Atentamente, firma, el abogado René Maugé Mosquera.-Presidente de la Comisión de lo Laboral y Social". Señor Presidente, frente al planteamiento de la Comisión, de que se reconsideren los Artículos tres y siete aprobados, correspondería que sea acogido en el Plenario ese planteamiento, para proceder de acuerdo al Reglamento.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE:- Diputado Vivanco.-----

EL H. VIVANCO RIOFRIO.- Señor Presidente, señores legisladores: De conformidad al Artículo ochenta y cuatro del Reglamento, que establece que la reconsideración de uno o más de los artículos de un proyecto de ley o decreto podrán proponerse en cualquier momento mientras no haya sido aprobado en su totalidad; yo quiero en primer lugar, recoger la recomendación de la Comisión de lo Laboral y Social, referente a la reconsideración de los Artículos tres y siete; y, adicionalmente por mi cuenta, plantear la reconsideración del Artículo cuarto del mismo proyecto, señor Presidente. Una vez que el Plenario acepte esta reconsideración, haría las argumentaciones en

cada uno de estos casos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Un ratito Diputado Solines. Señores, considero que lo procedente es plantear la reconsideración de cada uno de los artículos, individual e independientemente; perfectamente el Plenario podría pronunciarse a favor de la reconsideración de un artículo, y negar la reconsideración de otro. De tal manera que vamos a plantear la reconsideración del Artículo tres, en primera instancia, de acuerdo con lo que ha planteado el Diputado Vivanco. Si desea hacer la fundamentación para plantear la reconsideración inmediata, le doy la palabra.-----

EL H. VIVANCO RIOFRIO.- Señor Presidente, mi fundamentación de la reconsideración del Artículo tres, cuatro y siete, de los aprobados, es lo siguiente, señor Presidente. Yo en primer lugar, rogaría que por Secretaría se dé lectura al proyecto original, al informe de primera presentado por la Comisión de lo Laboral y Social, y la forma como quedó aprobada. Esta secuencia nos va a demostrar, señor Presidente, la fundamentación de estos artículos, que por supuesto ya se encuentran recogidos en el informe para segunda debate, de la misma Comisión de lo Laboral y Social. Entonces, solicitaría, señor Presidente, estas lecturas por parte de Secretaría.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proceda, señor Secretario, para apoyar la fundamentación del Diputado Vivanco, a leer los documentos solicitados.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. Entonces vamos a proceder a la lectura inicialmente en lo relacionado con el Artículo tres. Dice el proyecto inicial: Dice el Artículo tres en el proyecto original. "Las instituciones de derecho público o de derecho privado, con finalidad social o pública, no darán curso a solicitudes, ni contratarán la prestación de servicios técnicos o de ejecución de obras inherentes a la profesión de la arquitectura, sino se cumple con los requisitos de esta ley". En el informe para el primer debate, la comisión remite el texto del Artículo tres en los siguientes términos. "Las instituciones de derecho público o de derecho privado, con finalidad social o pública, no darán curso a solicitudes, ni contratarán la prestación de servicios técnicos o ejecución de obras inherentes a la profesión de la arquitectura, sino se cumplieren con los requisitos previstos en esta

ley". Finalmente, se aprueba el Artículo tres, en los siguientes términos. Aprobación de segundo debate. "Las instituciones del sector público no darán curso a solicitudes, ni contratarán la prestación de servicios técnicos o ejecución de obras inherentes a la profesión de la arquitectura, si los profesionales no estuvieren inscritos de acuerdo a esta ley". Hasta allí, en relación con el Artículo tres, cuya reconsideración ha sido solicitada.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Vivanco.-----

EL H. VIVANCO RIOFRIO.- Señor Presidente, de la lectura dada por Secretaría, se colige perfectamente cuál es la modificación del proyecto original, del proyecto de informe de primera y la aprobación acá. Sustancialmente es, de que se habla en primer lugar, de derecho público, y eso está bien, porque ya no hay actualmente las instituciones de derecho privado con finalidad social o pública. Pero el punto fundamental de discrepancia, es de que en el caso de la aprobación, se dice: "que no estarán afiliados al colegio"; y en el otro se habla, "si no se cumplen con los requisitos de esta ley". La diferencia es, de que en el primer caso, en el proyecto original y en el informe de primera, se refiere al cumplimiento global, general de esta Ley de la Federación de Arquitectos del Ecuador. En el caso aprobado, se refiere solamente a estar afiliado; lo cual no tiene coherencia ni fundamentación legal, porque no es solamente ese requisito, sino todos los otros requisitos, a más del de la afiliación, del cumplimiento general de la ley. Consecuentemente, el planteamiento de reconsideración planteado o sugerido por la Comisión de lo Laboral y Social, tiene esta fundamentación, en el sentido de que se exija que todas las instituciones de derecho público exijan de que se cumpla con esta ley. Ahora, por supuesto que esta ley, una vez aprobada, tendrá que ser obligatoria en su cumplimiento; pero no creo que la aprobación dada por el Plenario en el segundo debate, responda a estos dos antecedentes. Este es el fundamento, señor Presidente, para efecto de la reconsideración del Artículo tres.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los señores diputados que estén de acuerdo con la reconsideración al Artículo tres, planteada y expuesta por el señor Diputado Vivanco, que se sirvan expresarlo levantando el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- De diecisiete diputados presentes, doce se han pronunciado a favor de la propuesta.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobada la reconsideración. Procedamos en la misma forma con el Artículo cuatro, señor Secretario. Lea los documentos que había pedido también para el Artículo tres el Diputado Vivanco, y luego hace la exposición.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. El Artículo cuatro del proyecto inicial, dice: "El Colegio de Arquitectos del Ecuador, persona jurídica de derecho privado con jurisdicción nacional, está integrado por los Colegios Provinciales de Arquitectos. Se rige por esta ley, sus reglamentos y más normas legales vigentes en el país". Texto del primer debate: Artículo 4.-"El Colegio de Arquitectos del Ecuador, persona jurídica de derecho privado, con jurisdicción nacional, es el organismo representativo de todos los arquitectos afiliados, con los derechos y obligaciones establecidas en esta ley, su reglamento y los estatutos. El domicilio del Colegio de Arquitectos del Ecuador, será el Colegio Provincial, que teniendo por lo menos el dos por ciento del total de los afiliados, le corresponde rotativamente la sede. La Secretaría Ejecutiva Nacional funcionará permanentemente en la ciudad de Quito". Texto del primer debate. El texto aprobado en segundo debate es el siguiente: Artículo 4.-"El Colegio de Arquitectos del Ecuador, es una persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, con jurisdicción nacional. Es el organismo representativo de todos los arquitectos afiliados, con los derechos y obligaciones establecidos en esta ley, sus reglamentos y el estatuto. Será el Colegio Provincial, que teniendo por lo menos el dos por ciento del total de los afiliados, le corresponda rotativamente la sede". Así dice el texto aprobado. "La Secretaría Ejecutiva Nacional funcionará permanentemente en la ciudad de Quito".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Vivanco.-----

EL H. VIVANCO RIOFRIO.- Señor Presidente, para que los compañeros legisladores, tengan los antecedentes debidos, solicito que por Secretaría, se dé lectura también al Artículo seis del proyecto original, que fuera fusionado con el cuatro, que es el que se ha leído, tanto en la primera como en la segunda discusión.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proceda, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 6.- "El domicilio del Colegio de Arquitectos del Ecuador, será el Colegio Provincial al que por rotatividad reglamentaria corresponda la sede. La Secretaría Ejecutiva Nacional funcionará permanentemente en la ciudad de Quito, capital de la República".-----

EL H. VIVANCO RIOFRIO.- Señor Presidente y señores legisladores: El planteamiento que voy a hacer en la reconsideración de este artículo, es muy importante. Se refiere a lo siguiente: Que en el proyecto original, se dice: "que la sede del Colegio de Arquitectos del Ecuador, será el Colegio Provincial que rotativa y reglamentariamente le corresponda". Esto significaba, que todas las provincias en donde haya estructurado un Colegio de Arquitectos del Ecuador, tendrá la sede nacional de este Colegio. Y eso tenía fundamento, y así lo aprobó el propio Colegio Nacional de Arquitectos, puesto que en el documento que ha sido presentado a este Congreso, consta que ese artículo fue discutido y aprobado en la Asamblea Nacional del Colegio de Arquitectos del Ecuador, reunido en Ambato el cuatro de octubre de mil novecientos ochenta y seis; y, aprobado en segunda, en la reunión de Riobamba, del veinte y nueve de noviembre de mil novecientos ochenta y seis. Esto significaba, insisto, señor Presidente, de que todas las provincias tenían rotativamente la sede del Colegio de Arquitectos del Ecuador. Pero en la aprobación del segundo debate, se introduce, señor Presidente, una frase que dice: "teniendo por los menos el dos por ciento del total de los afiliados". Esto no constaba en el proyecto, tampoco fue sugerido por ninguno de los miembros cuando se leyó el proyecto, ni cuando se discutió en primera. La comisión, introdujo simplemente esta frase que dice: "que el domicilio del Colegio será el Colegio Provincial, que teniendo por lo menos el dos por ciento del total de los afiliados, le corresponda rotativamente". Pero veamos, señor Presidente, qué sucede en la práctica. El Colegio de Arquitectos del Ecuador, tiene al día de hoy seis mil seiscientos setenta y un afiliados; el dos por ciento de este total, significa ciento treinta y tres afiliados. De acuerdo a la disposición aprobada, solamente los colegios provinciales que tengan más de ciento treinta y tres afiliados, tendrían la sede del Colegio de Arquitectos del Ecuador.

¿Cuál es la información estadística, señor Presidente?. Que solamente cuatro provincias superan este dos por ciento, Pichincha, Guayas, Azuay y Tungurahua; y todas las otras provincias, dos, cuatro, seis, ocho, diez, doce, catorce, que tienen estructurados los Colegios de Arquitectos del Ecuador, no podrían en virtud de esta disposición. Pero vamos al fondo de la disposición, señor Presidente. Estamos aprobando en el Congreso, la Ley del Colegio de Arquitectos del Ecuador, que es una ley que reúne y recoge a todos los arquitectos del país, y consecuentemente, no es justo de que marginemos a la mayoría de provincias del país con esta sede rotativa que a nivel provincial le correspondería. Entonces, señor Presidente, yo creo, que respetando la decisión de las dos Asambleas: de Riobamba y de Ambato, en la cual el Colegio Nacional del Colegio de Arquitectos del Ecuador, aprobó este proyecto. Y en base de las discusiones de primera en el Plenario de las Comisiones, yo planteo que se elimine, como era el proyecto original, la frase que dice: "teniendo por lo menos el dos por ciento del total de los afiliados", y quede como el proyecto original: "El domicilio del Colegio de Arquitectos del Ecuador, será el Colegio Profesional que le corresponda rotativamente la sede". Y esto habla de la reglamentación. Por otro lado, señor Presidente, esta sede es rotativa, como hemos dicho, a nivel provincial, pero la Secretaría Ejecutiva Nacional, permanentemente funciona en Quito. Entonces son los diferentes órganos de esto. Yo creo, señor Presidente, que esta eliminación del dos por ciento del total de afiliados, como requisito para que un Colegio de Arquitectos provincial, tenga la sede es justo; porque de otra manera, estamos simplemente marginado a un número mayoritario de Colegios de Arquitectos de las diferentes provincias y simplemente cuatro provincias del país rotaría esta circunstancia. Por otro lado, señor Presidente, esta disposición no es exclusiva ni nueva del Colegio de Arquitectos del Ecuador, está vigente en una serie de otros organismos y gremios profesionales igualitarios, es el caso del Colegio de Ingenieros del Ecuador, que es rotativa entre todas las provincias del país. Consecuentemente, el fundamento es éste, señor Presidente, y el pedido es de que se elimine este requisito del dos por ciento del total de los afiliados, y se mantenga el proyecto original, en el

sentido de que el domicilio del Colegio de Arquitectos del Ecuador, será el Colegio Provincial que le corresponda rotativamente la sede. Este es el planteamiento, señor Presidente, que lo fundamento, tanto en virtud del proyecto original del propio Colegio, como del primer debate. Por otro lado, conozco que el Colegio Nacional de Arquitectos del Ecuador, en conocimiento de esta primera aprobación en segunda discusión, ha solicitado al Congreso Nacional y a la Comisión de lo Laboral y Social, esta rectificación, porque ellos también están en desacuerdo con esta aprobación. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los señores diputados que estén de acuerdo con la reconsideración planteada y analizada por el señor Diputado Vivanco, al Artículo cuatro, aprobado por el Plenario, que se sirvan expresarlo levantando el brazo. Diputado Chiriboga, no vota?. Diputado Chiriboga, ¿no vota?-----

EL H. CHIRIBOGA MOSQUERA.------

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Doce a favor, de diecisiete presentes.---

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobada. Procedamos en la misma forma para la reconsideración del Artículo siete.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Que a cuál de los dos se refiere, pregunta el Diputado Chiriboga. Señor Presidente, se ha presentado también la propuesta de reconsideración del Artículo siete. Su texto en el proyecto original en cuanto a la competencia de la Asamblea General, que constaba con el número nueve en el proyecto original es el siguiente: "a) Compete a la Asamblea General: a) Nombrar de entre sus miembros al Presidente, Vicepresidente y Secretario; b) Reconocer y posesionar al Presidente y Vocales del Directorio Ejecutivo Nacional; c) Fijar la política general que debe seguir el Colegio de Arquitectos del Ecuador y dictar las medidas más aconsejadas para el logro de sus objetivos; d) Conocer y decidir sobre los informes que presente el Presidente y Tesorero del Directorio Ejecutivo Nacional; e) Conocer y decidir sobre las cuestiones sometidas a su consideración por el Directorio Ejecutivo Nacional o por los Colegios Provinciales de Arquitectos; f) Aprobar y presentar para el trámite legal los proyectos de reforma a esta ley; g) Preparar y presentar para su aprobación en el Ministerio de Educación, el Reglamento General a la Ley, para su aprobación en el Ministerio de Educación el Reglamento

General a la Ley, el Reglamento de Concursos y más normas de aplicación general, así como sus reformas; h) Preparar y presentar para su aprobación con el Ministerio de Trabajo, el Reglamento de Aranceles Profesionales, el Reglamento de Escalafón y el Reglamento de Ejercicio Temporal de Profesionales de la Arquitectura Extranjeros y demás normas relacionadas con este campo, así como sus reformas; i) Velar por la observancia de la ley, su Reglamento General y más normas vigentes del Colegio de Arquitectos del Ecuador; j) Transferir la sede del Colegio de Arquitectos del Ecuador al Colegio Provincial, que reglamentariamente le corresponda; k) Las demás atribuciones y deberes establecidos en esta ley y sus reglamentos". En el primer debate la disposición sobre la competencia de la Asamblea General, consta en el Artículo siete y el texto es el siguiente texto del primer debate: "Compete a la Asamblea General: a) Elegir de entre sus miembros al Presidente, Vicepresidente y Secretario de la Asamblea; b) Posesionar a los miembros del Directorio Ejecutivo Nacional; c) Fijar la política general que debe seguir el Colegio de Arquitectos del Ecuador para el logro de sus objetivos; d) Conocer y resolver sobre los informes que presentaren el Presidente y Tesorero del Directorio Ejecutivo Nacional; e) Conocer y resolver sobre las cuestiones sometidas a su consideración por el Directorio Ejecutivo Nacional o por los Colegios Provinciales de Arquitectos; f) Presentar proyectos de reformas a esta ley; g) Preparar y presentar para la aprobación del Presidente de la República, el Reglamento General de la Ley, el Reglamento de Concursos y más normas de aplicación general, así como sus reformas; h) Preparar y presentar para aprobación del Ministerio del Trabajo, el Reglamento de Aranceles Profesionales, el Reglamento de Escalafón y el Reglamento de Ejercicio Temporal de Profesionales de la Arquitectura Extranjeros y demás normas relacionadas con este campo, así como sus reformas; i) Velar por la observancia de la Ley, del Reglamento en general y demás normas jurídicas que regulen la organización y funcionamiento del Colegio de Arquitectos del Ecuador; j) Fijar la sede del Colegio de Arquitectos del Ecuador en el Colegio Provincial al que reglamentariamente le corresponda; y, k) Las demás atribuciones y deberes establecidos en esta ley y sus reglamentos". Finalmente en el segundo debate se aprobó el siguiente

texto para el Artículo siete: "Compete a la Asamblea General: a) Elegir de entre sus miembros, al Presidente, Vicepresidente y Secretario de la Asamblea; b) Fijar la política general que debe seguir el Colegio de Arquitectos del Ecuador para el logro de sus objetivos; c) Conocer y resolver sobre los informes que presentaren el Presidente y Tesorero del Directorio Ejecutivo Nacional; d) Conocer y resolver sobre las cuestiones sometidas a su consideración por el Directorio Ejecutivo Nacional o por los Colegios Provinciales de Arquitectos; e) Presentar proyectos de reformas a esta ley; f) Preparar el Reglamento de Concurso del Reglamento de Contribuciones y más normas de aplicación general, así como sus reformas; g) Preparar el Reglamento de Escalafón y el Reglamento del Ejercicio Temporal de Profesionales de Arquitectura Extranjera y más normas relacionadas con este campo, así como sus reformas; h) Velar por la observancia de la ley y el reglamento y más normas jurídicas que regulan la organización y funcionamiento del Colegio de Arquitectos del Ecuador; i) Fijar la sede del Colegio de Arquitectos del Ecuador en el Colegio Provincial al que reglamentariamente le corresponda; y, j) Las demás atribuciones y deberes establecidos en esta ley y sus reglamentos". Se ha dado lectura, señor Presidente a las tres versiones del texto del artículo relativo a las atribuciones de la Asamblea General.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Nuevamente el Diputado Vivanco tiene la palabra.-----

EL H. VIVANCO RIOFRIO.- Gracias, señor Presidente. De la lectura que se ha dado en Secretaría al proyecto original, al informe de primera y a la aprobación de segunda, solamente encuentro una diferencia pequeña que entiendo es la que motiva que la Comisión de lo Laboral y Social, plantearía de que se incorpore en el proyecto final, en el Artículo siete, el literal b) que dice: "Posesionar a los miembros del Directorio Ejecutivo Nacional", porque todo lo demás está dentro de la aprobación del primer proyecto de la primera discusión y del segundo. Eso es lo que yo encuentro de esta lectura, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los señores diputados que estén de acuerdo con la reconsideración planteada por el señor Diputado

Vivanco, al texto aprobado en segunda por el Plenario, relacionado con el Artículo siete del proyecto, que se sirvan expresarlo levantando el brazo. ¿Diputado Crespo no vota?. Gracias.
EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente, de dieciocho diputados presentes, diecisiete a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobada la reconsideración. De acuerdo con las normas reglamentarias, vamos a discutir sobre los tres artículos reconsiderados, comenzaremos como es obvio en orden, con el Artículo tres. Sí, el Diputado Vivanco tiene un planteamiento concreto para el texto que sugiere, que tenga la gentileza de hacerlo.-----

EL H. VIVANCO RIOFRIO.- Señor Presidente, la exposición anterior es suficiente para que el Plenario de las Comisiones analice y resuelva sobre esto. Ahora yo, señor Presidente, entendí de que la votación era la aprobación de la reconsideración.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Angel Polibio Chávez, ¿desea intervenir?-----

EL H. CHAVEZ ALVAREZ.- Gracias, compañero Presidente y señores legisladores: En la Comisión de lo Laboral y Social, se planteó precisamente la reconsideración del Artículo tercero, que como lo señalaba el Diputado Vivanco, cuando fue aprobado en segunda instancia en el seno de este Plenario, eliminó la frase: "Las entidades de derecho privado con finalidad social o pública", indicándose que estas entidades no existen, lo cual no es verdad, porque existen de hecho entidades de derecho privado con finalidad social o pública, baste mencionar por ejemplo las cooperativas que son entidades de derecho privado con finalidad social o pública, y que precisamente van a requerir servicios de los profesionales de la arquitectura, por un lado. Por otro lado, se decía que solamente deberán estar inscritos en el Colegio; pero en el propio proyecto existe toda una sección que establece los requisitos que han de cumplir los profesionales para poder ejercer la arquitectura; por lo tanto no se constriñe exclusivamente al requisito de inscripción como con toda claridad lo expuso el Diputado Vivanco. Por esta consideración la Comisión de lo Laboral y Social, planteó la reconsideración al Artículo tercero para que se deje el texto original; es decir, el texto que vino para el segundo debate. Esta es la propuesta concreta que

yo me permito someter a consideración de este Plenario, una vez que se ha procedido a la reconsideración.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Para información de los señores diputados, señor Secretario, lea ese texto, cómo quedaría según lo planteado por el Diputado Angel Polibio Chávez; es decir, el texto original que vino de la Comisión para el segundo debate.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sería el siguiente: "Las instituciones de derecho público o de derecho privado, con finalidad social o pública no darán curso a solicitudes ni contratarán la prestación de servicios técnicos o ejecución de obras inherentes a la profesión de arquitectura, si no se cumplieren con los requisitos previstos en esta ley".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- ¿De acuerdo, Diputado Chávez?. Diputado Solines.-----

EL H. SOLINES CORONEL.- Señor Presidente, en el largo debate que hubo en el segundo debate, los argumentos que sirvieron para que se suprima o se cambie este término de cumplimiento con los requisitos previstos en esta ley, era la ambigüedad y lo peligroso que esto significaba para efectos de que un profesional pueda contratar con instituciones de derecho público, porque si vamos nosotros a exigir que el profesional haya cumplido con los requisitos, todos los requisitos de esta ley, necesitaríamos primero un banco de datos de tal magnitud para que la institución pública pueda recurrir al Colegio de Arquitectos y ver si ese colegio, si el Colegio le certifica que no hay ningún incumplimiento de la ley, ahí está abarcado todo, señor Presidente, y eso me parece un absurdo impracticable, que lo que puede prestarse es para que se cometan gravísimas injusticias en contra de los profesionales, porque la institución de derecho público podrá encontrar cualquier excusa para descalificar o para no contratar un profesional, porque puede decir usted, no puedo contratar porque no ha pagado el mes de diciembre de las cuotas y por lo tanto no ha cumplido con las disposiciones de esta ley; luego qué institución va a tener la prolijidad permanente de un día para otro para poder certificar que el señor sí ha cumplido con todas las disposiciones y requisitos de la ley; eso no hay en ninguna parte creo que del mundo, una exigencia de esa magnitud para prohibirle a la institución a recibir solicitudes inclusive,

y contratar con esos profesionales, por eso es que la afiliación al Colegio es un requisito que sí puede servirnos, por qué, primero porque se consigue que todos los profesionales estén acogidos a la ley, pertenezcan al Colegio de Arquitectos, primero y segunda cosa, el que está afiliado y comete alguna infracción, hay dentro de la propia ley y del reglamento sanciones, podrán haber suspensiones para el ejercicio profesional, cualquier cosa y esto es más lógico, porque ahí sí se entiende que no va a poder contratar la institución pública con un profesional que ha cometido alguna infracción grave en el ejercicio de su profesión; habrán sanciones como digo de varios tipos en el reglamento que permitan este tratamiento al caso de irregularidades de un profesional; pero dejarlo así tan abierto como digo, es muy peligroso, yo creo que ese fue el motivo para que el segundo debate se ponga que debe simplemente estar afiliado al Colegio de Arquitectos y no dejarlo así. Con relación a la parte primera de este artículo, señor Presidente, que se quitó "de derecho privado con finalidad social o pública", en efecto existen instituciones, pero también se había dicho, señor Presidente, que es demasiado limitante el pretender que una cooperativa no pueda contratar con un profesional, porque ha incumplido algunas de las disposiciones de la ley, tal vez las instituciones de derecho público puedan tener una mejor posibilidad de control como para efectos de esta prohibición o de esta limitación; pero no extenderla a otro tipo de instituciones, porque eso podría como digo traer problemas graves. En el ejercicio profesional de los abogados, por ejemplo, nosotros como abogados estamos afiliados al Colegio de Abogados, podemos ejercer la profesión y se nos impide hacer algún acto profesional cuando hemos sido sancionados por el Colegio, por el cometimiento de alguna falta, de alguna infracción, pero lo contrario, nuestra afiliación nos permite, amplias posibilidades de trabajo, igual pasa con los ingenieros, igual pasa con los economistas; y, me parece a mí que una ley que es protectora del profesional, me parece absurdo que le ponga un limitante tan peligroso, tan grave, a sus propios protegidos, a sus propios profesionales, por eso, yo creo, señor Presidente, que no debe reformarse en este sentido, sino dejar como se aprobó en segundo debate.--

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Chávez.-----

EL H. CHAVEZ ALVAREZ.- Gracias, señor Presidente. Yo me permití señalar hace un momento que el Capítulo noveno de esta ley, que se refiere al ejercicio profesional, establece con claridad y precisión todos los requisitos para poder ejercer la profesión de arquitecto; es decir, no es una enunciación de carácter general que puede ser motivo de consideraciones subjetivas el que se cumpla o no los requisitos de la ley, no, los requisitos para el ejercicio profesional de la arquitectura están perfectamente determinados y no se refieren exclusivamente a la inscripción en el Colegio de Arquitectos, hay normas relativas por ejemplo a lo que acontece con las compañías consultoras, la participación de arquitectos extranjeros, la participación de arquitectos nacionales, etcétera, etcétera; es decir, son varias consideraciones que están con claridad meridiana determinadas en este capítulo noveno de la ley y por lo tanto creemos que el hecho de habilitarle a un profesional, trasciende a la simple inscripción en el Colegio. Por esto es que la Comisión analizó detenidamente el asunto y planteó el que se deje el texto original. Esta aclaración me permito hacer en virtud de la exposición del señor Diputado Solines, porque no es verdad que estamos dejando abierta a consideraciones de orden subjetivo, el hecho de que se cumple o no se cumple los requisitos de la ley, la ley es perfectamente clara y es totalmente congruente la disposición del Artículo tercero en su texto original con el contenido del Capítulo Noveno de esta misma ley que va a ser naturalmente conocida y aprobada por los señores legisladores; por eso insisto el pedido de la Comisión de lo Laboral y Social es que se mantenga el texto original que llegó para el segundo debate al seno de este Plenario. Gracias, señor Presidente, señores legisladores.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- ¿Alguna otra intervención?. Cómo quedaría el texto del artículo?. ¿Diputado Solines, nuevamente?---

EL H. SOLINES CORONEL.- Señor Presidente, estoy revisando el famoso Capítulo IX, y es de una generalidad que más se refiere a los profesionales extranjeros y aquí no se está diciendo, en el Capítulo III, sino cumplir con los requisitos del Capítulo IX. Aquí se está diciendo con los requisitos previos en esta ley, y aquí hay una cantidad de requisitos

y de exigencias que no son simplemente las del Capítulo IX. Por otro lado, mi inquietud radica, señor Presidente, como he dicho, no sólo en el hecho del incumplimiento, sino cómo puede controlarse eso, vamos a pedirle a la institución pública que antes de hacer un contrato, pedir al Colegio de Arquitectos que certifique si el profesional fulano de tal, ha incumplido con las disposiciones de esta ley, y que el Colegio tenga que empezar a investigar en todo el país, en todos los Colegios de Arquitectos Provinciales, para ver si es que ese profesional se encuentra con todas las condiciones para..., yo le veo impracticable, pero en cambio sí puede comenzar a ponerse pretextos y decir no, usted ha incumplido con la ley y por el mero hecho de que dice esto, la institución no contrata, con gravísimos perjuicios, yo no le veo francamente razón no le veo razón, para que el propio Colegio y la propia institución le ponga a su propio profesional problemas, no le veo; que eso diga la institución pública, por ejemplo, en la Ley de Contratación Pública que se ponga y se diga que no se contratará, ahí lo justifico un poco, porque digo bueno, esto es una institución ajena a los arquitectos y quiere cubrirse, que quiere preservar; pero la propia ley que protege al profesional, que le ponga en una situación tan difícil, me parece absurdo, si solo estaba planteando eso. Yo no estoy diciendo, señor Presidente, si es o no conveniente, puede ser, puede ser que los reglamentos internos del Colegio de Arquitectos, prevean como digo, que diga ahí, que el Colegio tiene la facultad de mandar a todas las instituciones públicas del país, como una sanción el momento en que un profesional incumple para que se abstenga de contratar por ejemplo; pero eso es otra cosa, o es un acto interno de la institución, que permite que los arquitectos cumplan con la ley, con su ley, y que se notifique, lo mismo que pasa con las compañías de seguros, cuando hay un incumplimiento de una compañía de seguros, la Contraloría se notifica a Contraloría y la Contraloría impide que esa compañía pueda contratar con el Estado; pero eso es otro mecanismo pues, es una sanción que se está aplicando, pero no se le está dejando a la propia institución esa facultad porque eso como digo es grave. Yo no lo veo, señor Presidente, una razón lógica para que se generalice y se extienda así,

sino simplemente que quede el requisito de su afiliación e internamente sabrán pues, el Colegio de Abogados, cómo sanciona, cómo regula, cómo maneja su propia institución y cómo impide estas cosas.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Leamos el texto planteado por el Diputado Angel Polibio Chávez, para proceder a votar.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente el texto es el que corresponde al informe para segundo debate y dice así: "Las instituciones de derecho público o de derecho privado con finalidad social o pública, no darán curso a solicitudes ni contratarán la prestación de servicios técnicos o ejecución de obras inherentes a la profesión de la arquitectura, si no se cumpliera con los requisitos previstos en esta ley".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los señores diputados que estén de acuerdo con este texto, que se sirvan expresarlo levantando el brazo. Los resultados, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Se ruega a los honorables diputados, mantener el brazo en alto si su pronunciamiento es a favor. Señor Presidente, de diecisiete diputados presentes, doce se pronunciaron a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobado ese texto. Pasamos al Artículo cuarto. Diputado Vivanco.-----

EL H. VIVANCO RIOFRIO.- Señor Presidente, yo al solicitar que el Plenario de las Comisiones reconsidere el Artículo cuarto, había expresado los argumentos fundamentales para este pedido, ahora tengo que fundamentarlo de la siguiente manera, señor Presidente. En el proyecto de ley original presentado por el Colegio Nacional de Arquitectos del Ecuador, se establecía que el domicilio del Colegio de Arquitectos del Ecuador, será el Colegio Provincial al que por rotatividad reglamentaria le corresponda la sede. Esto significaba de que esta disposición que constaba originalmente en el Artículo seis y posteriormente fuera fusionada con el Artículo cuarto, permitía que todos los Colegios Profesionales de Arquitectos de las diferentes provincias, rotativamente tengan la sede de este Colegio de Arquitectos que es del Ecuador, que es de todo el país; pero en la aprobación del Artículo cuarto en segundo debate, se incorporó un requisito adicional, se incorporó una exigencia en el sentido de que, solamente los colegios profesionales que tengan el dos por ciento del total

nacional de afiliados, puedan ser sedes de este Colegio de Arquitectos del Ecuador. El actual número de afiliados de acuerdo a una certificación del día de hoy, es de seis mil seiscientos sesenta y un afiliados arquitectos al Colegio en el Ecuador. De acuerdo a la disposición del dos por ciento significaría que solamente los colegios profesionales que tengan más de ciento treinta y tres afiliados pueden ser sede del Colegio de Arquitectos del Ecuador. Esta disposición, señor Presidente, me parece en primer lugar, fuera del esquema aprobado por el propio Colegio, me parece injusta y sectaria puesto que se está marginando a doce colegios provinciales del Ecuador, que no tienen este número de ciento treinta y tres afiliados y solamente quedarían cuatro provincias del país en las cuales cuatro capitales de provincias, en las cuales se rotaría esto, que es Pichincha, Guayas, Azuay y Tungurahua. Señor Presidente, yo no tengo otro interés sino de que justamente tratándose de un gremio que agrupa a todos los arquitectos del país, tiene que ser también la rotatividad entre todas las provincias del país, que son miembros de éste, que son miembros y ese dos por ciento no determina una justicia sino todo lo contrario, una injusticia para todos estos colegios profesionales que son los que no tienen, el de Loja, el de Manabí, El Oro, Chimborazo, Esmeraldas, Los Ríos, Imbabura, Carchí, Cotopaxi, Cañar, Pastaza y Bolívar, que tiene un número menor a los ciento treinta y tres afiliados. Esta circunstancia, señor Presidente, es la fundamentación para efecto de que, aceptando la resolución del Colegio Nacional de Arquitectos del Ecuador, en sus asambleas nacionales, que como indiqué anteriormente, se reunieron el cuatro de octubre del ochenta y seis y el veintinueve de noviembre del mismo año en las ciudades de Ambato y Riobamba, respectivamente, aprobado esto, de permitir que todas las provincias sean rotativamente sedes del Colegio Nacional de Arquitectos del Ecuador. Por este motivo, señor Presidente, yo planteo la reconsideración del Artículo cuarto aprobado, en el sentido de que se elimine la frase que dice entre comillas "teniendo por lo menos el dos por ciento del total de los afiliados", con lo cual el inciso queda: "El domicilio del Colegio de Arquitectos del Ecuador, será el Colegio Profesional que le corresponde rotativamente la sede". Este es un cambio sustancial que

me parece absolutamente legal, responde al pedido del Colegio Nacional de Arquitectos del Ecuador y por supuesto a todos los colegios profesionales provinciales, que no tienen, que no alcanzan este dos por ciento. Este inciso, señor Presidente, es el Colegio Nacional de Arquitectos del Ecuador, entonces consecuentemente no veo argumentación válida alguna para que se discrimine a más de doce, catorce provincias que no tienen este requisito. Consecuentemente este es el fundamento y el pedido de la reconsideración del Artículo cuarto aprobado en segunda discusión.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Camacho.-----

EL H. CAMACHO DAVILA.- Señor Presidente, cuando el colega Vivanco planteó la reconsideración de este artículo, lo apoyé, bajo el criterio de que en verdad todas las provincias deberían tener derecho a tener las sedes nacionales y ojalá que en todas las profesiones; pero resulta también que estaríamos de alguna forma marginando a las mayorías, y en esto yo soy muy respetuoso de las mayorías. Si cuatro colegios profesionales tienen la mayoría de afiliados arquitectos a esas instituciones, estaríamos nosotros marginando a esas agrupaciones grandes hasta que las doce pequeñas den la vuelta; para evitar que eso se dé, yo propongo una nueva alternativa bajo el mismo criterio que el colegio Vivanco y en la que van todas las provincias a tener la oportunidad, propondría que la parte pertinente del Artículo cuarto diga: "El domicilio del Colegio de Arquitectos del Ecuador, será rotativo entre los colegios provinciales en forma alternativa, considerando los que tengan más del dos por ciento de afiliados y los que tengan menos del dos por ciento de afiliados"; es decir, va una grande, va una pequeña y todos participan y todos los profesionales están representados.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Le ruego pasar el texto por escrito a la Secretaría Diputado Camacho. Diputado Vivanco.-----

EL H. VIVANCO RIOFRIO.- Señor Presidente, una sola explicación. Es impracticable el pedido del Diputado Camacho, porque si hubiera igual número de pequeñas con grandes, se podría dar el planteamiento de rotatividad grande, pequeña; pero no se va a dar, es impracticable, solamente cuatro son grandes y catorce son pequeñas, no había posibilidad de esta alternativa planteada. Por otro lado, no es cuestión de mayorías

o minorías, señor Presidente, las mayorías y minorías servirían para elegir al Presidente, para elegir el Directorio, esas personas por supuesto si van a tener su voto y todos los seis mil seiscientos setenta y un afiliados del Colegio Nacional de Arquitectos van a votar para esa decisión; pero lo que no se puede es votar, que escojan las mayorías la sede, porque de esta manera siempre será Quito la sede, porque tiene tres mil trescientos sesenta afiliados, y no habría posibilidad alguna que el Colegio Nacional de Arquitectos del Ecuador, tenga otra sede que no sea Quito, porque de acuerdo al planteamiento de mayoría, de la decisión de mayoría, tres mil trescientos sesenta son los afiliados de Pichincha y mil novecientos noventa y tres del Guayas, entonces aplicando el concepto de mayoría, debería ser de que sólo Quito sea la sede nacional del Colegio de Arquitectos del Ecuador, lo cual a mi me parece que es injusto, porque no es el Colegio de Arquitectos de Pichincha, no es el Colegio de Arquitectos de Quito, es el Colegio Nacional de esa representatividad. Consecuentemente, no considero aceptable el asunto de marginalidad y de mayoría ni de alternativa porque es impracticable. Señor Presidente, aquí se trata incluso de recoger y aceptar la decisión del Colegio Nacional de Arquitectos ya tomada en dos asambleas; en el órgano máximo, por supuesto que nosotros y el Congreso y el Parlamento, decide, pero se trata de una ley de eso que ha sido tomada como base el proyecto original de el propio análisis hecho por los Arquitectos del Ecuador, entonces recogiendo esa, no estamos imponiendo, todo lo contrario recogemos el planteamiento del Colegio Nacional, aceptamos el criterio de ellos, y damos opciones a todas las provincias, para efecto rotativo. Por otro lado, yo comprendo, señor Presidente, que en Quito, la capital de la República, se toman las decisiones importantes y trascendentes, por eso la Secretaría permanente sí es en Quito, sí existe en Quito, pero no la sede nacional del Colegio. Por todas estas argumentaciones, señor Presidente, yo creo que es justo de que se rectifique y se reconsidere el Artículo cuarto en la eliminación de este requisito que no fue en el proyecto original, que no constaba en el informe de primera, es en el sentido de que se elimine este requisito del dos por ciento del total de los afiliados y que quede simplemente como había expresado, "que el domicilio

del Colegio de Arquitectos del Ecuador, será el Colegio Provincial que le corresponde rotativamente la sede". Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ruego a los señores diputados establecer claramente la diferencia entre sede y domicilio. Diputado Eloy Torres.-----

EL H. TORRES GUZMAN.- Señor Presidente, para agregar algo más de lo que ha dicho el Diputado Vivanco, en cuanto a determinar la sede del Colegio de Arquitectos a nivel nacional. El planteamiento que se hace no tiene otro sentido que dar la misma categoría a los Colegios de Arquitectos, un Colegio de Arquitectos Provincial, por el simple hecho de tener veinte arquitectos, de acuerdo creo que aquí la ley establece el número mínimo de dieciséis, pero supongamos dieciséis, el simple hecho de establecerse el Colegio de Arquitectos en una ciudad o capital de provincia, le da un estatus especial para convertirse en sede rotativa de el Colegio Nacional de Arquitectos, el que haya más o menos número de arquitectos para un Colegio Provincial de Arquitectos no puede servir o determinar como una condición para excluir a los demás colegios de arquitectos. De tal manera que aún la propuesta del Diputado Camacho que trataba de defender a estos colegios con mayor número de arquitectos, no tendría suficiente aplicación, y no había razón, porque no por el número es más un Colegio de Arquitectos Provincial. De tal manera que, señor Presidente, yo entiendo que debe aceptarse la propuesta del Diputado Vivanco, y considerar que puede ser rotativo en el nivel de provincias en donde existan los colegios de arquitectos a nivel provincial los que estuvieran o pudieran votar la sede del Colegio de Arquitectos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Carlos García.-----

EL H. GARCIA GARCIA.- Señor Presidente, señores diputados: Para apoyar la ponencia del Diputado Vivanco, por las siguientes consideraciones: En primer lugar, es el Colegio Nacional de Arquitectos el que plantea la oportunidad de la sede rotativa entre todas las provincias del país, que llenan un número básico de arquitectos; en segundo lugar, la descentralización es un acto de justicia, y un acto democrático; y por último, señor Presidente, con esta discriminación se está asilando y discriminando a provincias que tienen universidad y que

incluso tienen facultades y escuelas de arquitectura, como es el caso de la Universidad Técnica de Loja, la Universidad de Manabí, etcétera; por todas esas consideraciones, creo que es de justicia de que se acepte la ponencia del Diputado Vivanco, eliminando ese dos por ciento discriminatorio e injusto.----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Chávez.-----

EL H. CHAVEZ ALVAREZ.- Gracias señor Presidente, honorables legisladores: yo quiero manifestar expresamente que la Comisión Laboral y Social, ha estado en permanente contacto con los representantes del Colegio de Arquitectos del Ecuador, y han sido ellos quienes con pleno conocimiento del alcance de las disposiciones, en un momento determinado nos ha orientado, por cierto como decía el Diputado Vivanco, es el Plenario el que toma la decisión, en última instancia; pero ellos han estado por el mantenimiento de este dos por ciento, porque la sede del Colegio Nacional de Arquitectos implica la necesidad de una infraestructura mínima, que lamentablemente dado el nivel de desarrollo de determinados colegios provinciales, no lo pueden ofrecer; por eso es que dentro de un proceso de racionalización y ya como un avance, para que no solamente sea la sede en una ciudad sino que haya una rotatividad se había establecido este dos por ciento. Yo he sido permanentemente propugrador del criterio de un desarrollo equilibrado y armónico del país, y definitivamente creo que el criterio que subyace en el fondo de la propuesta del Diputado Vivanco es absolutamente razonable; por eso es que con el ánimo de llegar a una conciliación, entre los dos puntos, entre eliminar todo requisito o fijar el dos por ciento que quizás puede resultar un poquito exigente; yo me permito plantear concretamente que le dejemos en el uno por ciento, con lo cual un colegio que tiene sesenta y seis arquitectos que yo creo que ya es un número importante, ya puede acceder a la sede del Colegio Nacional, y con esto pues a su vez eliminamos el riesgo que existe de que colegios pequeños en un momento determinado no dispongan siquiera de la infraestructura necesaria como para poder afrontar la responsabilidad del trabajo, que implica tener una sede del Colegio Nacional de Arquitectos del Ecuador. De manera concretamente, señor Presidente, honorables legisladores, yo me permito someter a consideración de ustedes el que mantengamos el

texto original cambiando en lugar del dos al uno por ciento y con eso, creo que estamos conciliando los criterios que se han expuesto en esta tarde. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Juan Cárdenas.-----

EL H. CARDENAS ESPINOZA.- Señor Presidente, sin el ánimo de polemizar, porque estamos tratando una ley de protección a un importante sector social de profesionales del Ecuador tengo a bien apoyar por la coincidencia y la conveniencia, la moción presentada por el Diputado Angel Polibio Chávez en el sentido de que haya una fórmula conciliatoria. Partamos del principio de que esta también es una forma de organización social y en la libertad que tienen los señores arquitectos para pertenecer o no a un colegio, vamos a verles a sus promotores en la saludable tarea de incorporarles, a aquellos que inclusive perteneciendo o domiciliados como están en tal o cual provincia, no han pertenecido a un colegio profesional hoy con esta mínima exigencia se va a lograr el robustecimiento de esos colegios provinciales y además, señor Presidente, vale la pena recalcar en algo que ya expuso el Diputado Chávez, la sede no puede estar a merced de una precaria organización que atente en contra de la existencia y de la permanencia del Colegio a nivel nacional; debe haber por lo menos la garantía de una mínima organización, que se va a garantizar con ese uno por ciento, que a su vez recoge el planteamiento del Diputado Vivanco, en el sentido de que se disminuya, ese es el espíritu, se disminuya este requisito y a su vez también siendo como son los miembros del Directorio los que han impulsado a través de la Comisión de lo Laboral y Social y han servido de elemento importante de asesoramiento para que lleguemos a este estado con esta ley; entonces considerando estos criterios, me permito apoyar la moción del Diputado Chávez en el sentido de que ese requisito sea ya no del dos, sino del uno por ciento. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Entiendo que la tercera intervención del Diputado Vivanco sobre este punto, únicamente tiende a hacer una aclaración sobre su moción, por eso me permito darle la palabra.-----

EL H. VIVANCO RIOFRIO.- Gracias, señor Presidente, por permitirme. Simplemente yo lo que quiero es dar los mayores elemen-

tos para que el Plenario tome la decisión más conveniente en este artículo que me parece trascendente dentro de la discusión de esta Ley del Ejercicio Profesional de los Arquitectos. Se ha hecho un planteamiento en el sentido de bajar del dos por ciento al uno por ciento. Pero desde el punto de vista de principio que fue el fundamento de mi planteamiento de reconsideración, no es posible, porque simplemente el marginamiento también se va dar a otro número importante también de colegios provinciales que no reúnen este uno por ciento. Aquí se ha dado por parte del Diputado Angel Polibio Chávez, una explicación de la precaria situación de los colegios profesionales para efecto de mantener como sede. Yo creo, señor Presidente que esa argumentación es válida, justamente para dar un apoyo, para robustecer, para hacer crecer a esa estructura débil, pequeña, poca que existe en las provincias y la posibilidad de que esa provincia que llegue cuando tenga la sede nacional, le va a permitir justamente crecer, le va a permitir tener una construcción, tener una sede. Yo no creo, señor Presidente, que aquí sea problema de que determinadas provincias accedan a la posibilidad de convertirse en sedes nacionales. Mi provincia en lo particular con el planteamiento, ya solucionaría su problema; pero yo no planteo eso en función de una provincia, planteo en función de un desarrollo nacional, a efecto de dar posibilidades a todas las provincias, porque en una provincia; por decir algo, Cotopaxi con cincuenta y cinco afiliados no podría tener esta sede nacional y en cambio otra que tiene sesenta sí lo puede tener, no creo, no veo la argumentación, señor Presidente desde el punto de vista de principios para efecto de esto. Yo creo y planteo insisto en un planteamiento original, de que tiene que darse a todas las provincias del país, porque es un Colegio Nacional de Arquitectos del Ecuador, esta es la estructura. Por otro lado, como decía anteriormente, señor Presidente el Colegio de Ingenieros Civiles del Ecuador, también tiene el mismo sistema de rotatividad y actualmente creo que una de las provincias orientales tiene esa sede y todos; entonces, señor Presidente, debemos dar un concepto de desarrollo nacional, debemos dar un concepto de integración nacional, a efecto que todas las provincias tengan la sede condición de que no tengan un local adecuado y que no tengan

los equipos y los muebles suficientes, no creo que sea argumentación válida, con todo el respeto, para efectos de negarles la posibilidad de ser sede nacional de un colegio, de un gremio de profesionales. Yo creo, señor Presidente, que todas estas disposiciones tienen justamente a un desarrollo más equilibrado, a un desarrollo más armónico del país. De otra manera, simplemente estamos abonando para que los grandes centros, para que en las grandes ciudades sean estas circunstancias. Yo planteo, insisto en mi planteamiento original, de la eliminación del requisito del dos por ciento para efecto de la sede nacional del Colegio de Arquitectos del Ecuador.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con la intervención del Diputado Carlos García, daré por cerrado el debate sobre este artículo. Diputado García.-----

EL H. GARCIA GARCIA.- Señor Presidente; el planteamiento de este discriminatorio dos por ciento, es inconstitucional, si me permite, señor Presidente, con su venia...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proceda.-----

EL H. GARCIA GARCIA.- ...el Artículo ciento dieciocho de la Constitución dice: "El Estado propende el desarrollo armónico de todo su territorio, mediante el estímulo de las áreas deprimidas, la distribución de los recursos y servicios, el desarrollo administrativo y la descentralización nacional de acuerdo con las circunscripciones territoriales". De manera que ese porcentaje en este caso no cabe, pues se va expresamente contra normas constitucionales aparte de una gran injusticia, por eso nuevamente recalco que es coherente y debemos apoyar la ponencia del Diputado Vivanco, eliminando ese discriminatorio dos por ciento.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Hay tres planteamientos que los vamos a votar en este orden: del Diputado Camacho, del Diputado Chávez y del Diputado Vivanco. El texto planteado por el Diputado Camacho, por favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente. El señor Diputado Camacho ha propuesto lo siguiente, que el Artículo cuatro diga: "El domicilio del Colegio de Arquitectos del Ecuador, será rotativo entre los colegios provinciales en forma alternativa, considerando los que tengan más del dos por ciento de afiliados o que tengan menos del dos por ciento".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los diputados que estén de acuerdo con el texto planteado por el Diputado Camacho, que se sirvan expresarlo levantando el brazo. Señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- El voto del proponente, de diecisiete señores diputados presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido negado. El texto planteado por el Diputado Angel Polibio Chávez.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Que se mantenga el texto que se aprobó en segundo debate, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los señores diputados que estén de acuerdo con el texto que se aprobó en segundo debate, que se sirvan expresarlo levantando el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- El voto del proponente también en esta ocasión.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Del Diputado Cárdenas.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente, rectifico, dos votos a favor, el Diputado Cárdenas también se adhirió a la votación del diputado...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El texto planteado por el Diputado Vivanco.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente, la propuesta es para que el texto del Artículo cuatro diga: "La sede del Colegio Nacional de Arquitectos será la del Colegio Provincial al que le corresponda rotativamente".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los señores diputados que estén de acuerdo con este texto, que se sirvan expresarlo levantando el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- De diecinueve diputados presentes, catorce a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobado. Vamos a conocer el Artículo siete reconsiderado. Algún señor diputado quiere hacer una exposición. Diputado Chávez.-----

EL H. CHAVEZ ALVAREZ.- Gracias, señor Presidente, honorables legisladores: La Comisión de lo Laboral y Social solicitó la reconsideración de este artículo, en razón de que se habían introducido modificaciones en los literales b), g) y h) de este Artículo séptimo. El literal b) en cuanto tiene que ver con que el Colegio debe posesionar a los miembros del Colegio Nacional, lo cual no es aplicable, porque los presidentes de los colegios provinciales son los miembros del Colegio Nacional

y ellos se posesionan cada uno en su colegio; de manera que no había razón de ser de este literal b) y así lo aprobó el Plenario y eliminó ese literal b), de manera que en eso estamos totalmente de acuerdo en la resolución que ya adoptó el Plenario de las Comisiones Legislativas; pero los literales g) y h) se refieren a la potestad reglamentaria que tiene el Colegio Nacional o la Asamblea Nacional y pensamos que tal como se aprobaron estos literales, podrían ser demasiado restrictivos y podrían causar problemas de aplicación en el futuro, por esto es que incluso el planteamiento concreto de la Comisión de lo Laboral y Social que me permito trasladarlo al Plenario es sustituir los literales g) y h), con un literal que diga: "Aprobar y reformar los reglamentos que fueren necesarios para el ejercicio de la profesión y cuando fuere del caso, someterlos a consideración de las autoridades competentes", porque puede haber casos en los cuales el reglamento puede entrar en vigencia sin más requisitos, una vez que la Asamblea con el quórum estatutario respectivo aprobó el reglamento entra en vigencia. Pero hay otros casos en los cuales ese reglamento tiene que ser sometido a consideración y aprobación de una autoridad del Estado; entonces pensamos que la redacción propuesta de aprobar y reformar los reglamentos que fueren necesarios para el ejercicio de la profesión y cuando fuere...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- ...Diputado Chiriboga...-----

EL H. CHAVEZ ALVAREZ.- ...someterlos a consideración de las autoridades competentes, prácticamente nos permite tener una amplitud suficiente en cuanto a la facultad reglamentaria de la Asamblea. Así mismo, pensamos que el literal e) que sería el f) del proyecto reformado, se sugiere la siguiente redacción: -perdón-, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Siga.-----

EL H. CHAVEZ ALVAREZ.- ...El literal e) diría: "Conocer y resolver sobre los proyectos de reformas a la presente ley para someterlos a conocimiento y resolución del Honorable Congreso Nacional de acuerdo a la Constitución" porque tal como está redactado actualmente resulta inconstitucional, porque no son ellos los que pueden aprobar los proyectos de ley o de reformas a la Ley de Ejercicio Profesional, pero sí puede la Asamblea aprobar digamos el anteproyecto, que lógicamente

como iniciativa será sometido a consideración del Congreso Nacional, según lo dispone la Constitución de la República. De manera, señor Presidente que la Comisión de lo Laboral y Social ha planteado estas dos enmiendas al Artículo séptimo que fue aprobado anteriormente por el Plenario, que se reemplace a los literales g) y h) por un nuevo literal que sería f) que diga: "Aprobar y reformar los reglamentos que fueren necesarios para el ejercicio de la profesión y cuando fuere del caso, someterlos a consideración de las autoridades competentes" y así mismo para el literal e) que sería f) del proyecto reformado, se sugiere la siguiente redacción: "Conocer y resolver sobre los proyectos de reformas a la presente ley para someterlos a conocimiento y resolución del Honorable Congreso Nacional de acuerdo a la Constitución, de acuerdo con la Constitución", esa es la propuesta concreta que me permito formular, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Solines.-----

EL H. SOLINES CORONEL.- Señor Presidente, la primera parte de la sugerencia del Diputado Chávez me parecen lógicas, porque se habla de reglamentos en general y aquellos reglamentos que tengan que ser sometidos a consideración de alguna autoridad se los someterá, a los que no pues funcionarán ahí independientemente y se hace menos pesada la redacción de estos dos literales. Lo que sí no creo que deberíamos poner es esto de las reformas a la ley, porque es una cuestión que no se justifica que conste aquí en la ley, la reforma a la ley puede ser presentada por quien quiera o no puede ser presentada por nadie, y si el Colegio de Arquitectos mañana considera que es necesaria una reforma, tendrá que buscar el auspicio de algún diputado y de alguna cosa de acuerdo con lo que dice la ley y presentar esas reformas. Puede ser que también no sea un colegio el que prevea o considere necesarias reformas, sino un diputado, una comisión del Congreso, cualquier cosa; por lo tanto no creo que requiera un literal en ese sentido, sino que yo sugeriría que se suprima el literal f) porque eso sí es ilegal, presentar proyectos de reformas a esta ley, como estaba en el primer debate y luego como se modificó. Aquí hay un literal e) que dice: "Conocer y resolver sobre las cuestiones sometidas a su consideración por el Directorio Ejecutivo Nacional y por

los Colegios Provinciales de Arquitectos" yo creo que debe continuar con ese literal, no sé por qué el Diputado Chávez se equivocó solo del literal, pero él decía que se suprima el literal e), yo creo que más bien es importante, porque ese literal es una facultad que se le está dando a la Asamblea. Adicionalmente, señor Presidente, si bien podría ser materia del reglamento, pero yo sí creo que debería decirse algo sobre los delegados que cada colegio pues va a nominar para que conformen esta Asamblea General, no se dice nada, van a ser indefinidos sus nombramientos o van a tener algún tipo de duración, los delegados van a reunirse cada año, previa nominación anual o van a durar dos años, aquí no dice nada sobre eso, sobre la Asamblea General, señor Presidente. Concretando, yo estaría de acuerdo con lo que acaba de proponer el Diputado Chávez, que los literales g) y h) se fusionen y se simplifiquen notablemente, que el f) se lo suprima, porque las reformas se las hará cuando sean necesarias, sin decir a quién; y el e) que continúe como está, porque....Entonces yo sugeriría más bien que se suprima el f) porque la reforma a la ley se la hará de acuerdo con la ley y con la Constitución el momento que sea necesario, no necesitamos poner aquí en el proyecto, señor..

EL SEÑOR PRESIDENTE.- ¿Alguna otra intervención?. Le ruego repetir los planteamientos, señor Secretario para proceder a votar.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente, se ha presentado en orden alfabético. Al literal e), la propuesta de que sea suprimido, al literal f) de que sea sustituido con el texto siguiente: "Conocer y resolver sobre los proyectos de reformas o la presente ley para someterlas a conocimiento y resolución del Honorable Congreso Nacional, de acuerdo con la Constitución" y, finalmente se ha propuesto que se sustituyan los literales g) y h) con un nuevo texto que está redactando el señor Diputado proponente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Chávez,-----

EL H. CHAVEZ ALVAREZ.- Una aclaración nada más, señor Presidente. No estamos planteando la eliminación del literal e), sino que la sustitución del literal f) que se refiere a esto de los proyectos de ley, el literal e) no lo tocamos, lo dejamos tal como está, si no que con el ordenamiento de los literales,

una vez que se hace uno solo el g) y el h), hubo un pequeño problema ahí en cuanto a la designación de cada literal; pero el e) se mantiene y en lugar del f) es que estamos nosotros proponiendo este que tiene que ver con los proyectos de reforma a la Ley de Ejercicio Profesional de la Arquitectura, de manera que son solamente dos propuestas, no son tres.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Entiendo en definitiva que se han puesto de acuerdo entre los Diputados Chávez y Solines para suprimir el f) y fusionar los literales g) y h) con el texto planteado por el Diputado Angel Polibio Chávez. Los señores diputados que estén de acuerdo con el planteamiento de los Diputados Angel Polibio Chávez. Quieren que le haga leer los textos, encantado. Cómo quedaría el texto sustituido, porque el suprimido sería el f).-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente, en lugar del literal f) que decía: "Preparar el reglamento de concursos, el reglamento de construcciones y más normas de aplicación general, así como sus reformas", en lugar de esto, viene la siguiente disposición: "Conocer y resolver sobre los proyectos de reformas a la presente ley para someterlas a conocimiento y resolución del Honorable Congreso Nacional, de acuerdo con la Constitución".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Eso es lo que plantea, la supresión el Diputado Solines.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente aclaro. Este texto últimamente leído es el que vendría a sustituir al literal f) aprobado anteriormente, cuya lectura también se acabó de dar.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los señores diputados que estén de acuerdo con el texto leído por el señor Secretario, que se sirvan expresarlo levantando el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Un voto a favor, de quince diputados presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El siguiente texto.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Se mantiene el anterior.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Claro, se mantienen los anteriores. Sí - Diputado Solines, yo creo que, lo que pasa es que hay una confusión en la clarificación de las mociones presentadas.-----

EL H. SOLINES CORONEL.- Yo he mocionado, señor Presidente, y he sugerido que se suprima el literal f), el literal f) dice actual

mente "presentar proyectos de reformas a esta ley" efe, efe. Perdón, el segundo debate es el e), que dice, ¿qué dice el e)?; ya, ese es el que he sugerido y he mocionado que se suprima, porque es inconstitucional, es ilegal. Acabamos de votar la propuesta del Diputado Chávez y tuvo un voto, por lo tanto debería darse trámite a mi moción, que es suprimir el literal por ilegal, entonces no quedaría ningún literal al respecto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Carlos, yo no tengo los textos...-----

EL H. SOLINES CORONEL.- Claro no tenemos, yo tengo aquí como f) ahí dice el Presidente que es e).-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Vivanco, seguimos aclarando porque estamos catorce.-----

EL H. VIVANCO RIOFRIO.- Gracias, señor Presidente. Solamente con la intención de dar un elemento para aclarar, el literal e) que está aprobado dice: "presentar proyectos de reformas a esta...".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- ...continúe, continúe...-----

EL H. VIVANCO RIOFRIO.- Gracias, señor Presidente. Decía que el literal e) aprobado en segunda dice: de que presentar proyectos de reformas a esta ley, yo creo que la argumentación dada por el Legislador Solines es válida; consecuentemente hay que eliminar el literal e) por que es inconstitucional, la norma constitucional establece la forma de presentar estos proyectos y valdría que se vote la eliminación del literal e) que dice: "presentar proyectos y reformas a esta ley" y después decidimos sobre el g) y el h), señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario, le ruego se sirva constatar el quórum mediante lista.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. Comisión de lo Civil y Penal: Justiniano Crespo, Freddy Espinoza.-----

EL H. ESPINOZA CHIMBO.- Presente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Presente". Elba González. Luis Paladines.-----

EL H. PALADINES RAMIREZ.- Presente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Presente". Carlos Solines. Presente .

EL H. SOLINES CORONEL.- Presente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Presente". Julio Zapatier. Eloy Torres

EL H. TORRES GUZMAN.- Presente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Presente". Comisión de lo Laboral

y Social: Edwin Chamorro.-----

EL H. CHAMORRO JARAMILLO.- Presente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Presente". Diego Torres.-----

EL H. TORRES BARRENO.- Presente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Presente". Antonio Gagliardo. Guido Pa
lacios. Angel Polibio Chávez.-----

EL H. CHAVEZ ALVAREZ.- Presente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Presente". René Maugé. Juan Cárdenas -
Espinoza. Comisión de lo Económico: Carlos García.-----

EL H. GARCIA GARCIA.- Presente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Presente". Jaime Malo. Augusto Pazmiño.
EL H. PAZMIÑO OROZCO.- Presente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Presente". Alberto Giler. Carlos Valle
jo. José Ugarte. Abel Defina. Comisión de lo Tributario: Jor-
ge Sánchez.-----

EL H. SANCHEZ ARMIJOS.- Presentes.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Presente". Antonio Ruíz. Guillermo Ha-
ro.-----

EL H. HARO PAEZ.- Presente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Presente". Aulo Navarrete.-----

EL H. NAVARRETE PEREZ.- Presente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Presente". Reynaldo Yanchapaxi. Patri -
cio Vivanco.-----

EL H. VIVANCO RIOFRIO.- Presente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Presente". Luis Garzón.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El Diputado Camacho está sustituyendo al -
principal.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente, sí, en la Comisión de -
lo Económico actúa el Diputado Juan Camacho que es Suplente
de José Ugarte Aguilar. Con todos los indicados señores diputa-
dos que se encuentran en la Sala, no hay quórum, puesto que
están sólo en número de catorce.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No habiendo quórum, señor Secretario,
que sólo se pague las dietas correspondientes a este día a
los diputados presentes en este momento. El día lunes hay
muchos diputados que viajarán a distintas ciudades por tanto
va a ser muy difícil tener quórum; por tanto convoco para el
día martes próximo a las dieciséis horas al Plenario de las
Comisiones Legislativas. Martes próximo.-----

IV

EL SEÑOR PRESIDENTE, declara clausurada la sesión, siendo las
19h00.-----

DR. ANTONIO RODRIGUEZ VICENS
VICEPRESIDENTE DEL H. CONGRESO NACIONAL

DR. CARLOS JARAMILLO DIAZ
SECRETARIO DEL H. CONGRESO NACIONAL

